Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS TECIENTOS Y CINCO

Ordinr. Jurado 11 de Julio de 1605

En la muy n.e y muy leal Ziudad de Alicante a diez dias del mes de Julio de mil y seiscientos y cinco años, en la Casa de la Corte della, estando en ella el muy Ill.e Sor Dor Juan Antonio de Alfaro y Mexia, Cauallero del Orden de Santiago, Corregidor en la Ziudad de Murzia, Capitan a Guerra en el Reyno de Murzia, Alcalde mayor en la Villa de Orihuela, Gouernador en la Ziudad de Alicante y su Partido por su Mag.d, como lo a sido y es notorio, y en presencia de mi Pedro Ximenez de Escalante, Escriuano de su Mag.d y del numero de la Ziudad de Alicante, y testigos de yuso escriptos, parecieron ante su Señoria los muy Ill.es Sores Dor Juan Antonio de Alfaro y Mexia, Corregidor desta Ziudad, Dor Fe Ximenez, Dor Ximenez Calvo, Dor Lucas Gin, Dor Lucas Gomez de la Calle, Dor Antonio de Rueda, Dor Rodrigo Alcoran, Dor Fran.co Canellas Caneda, Dor Lope Canellas Caneda, Dor Juan de Cardona, Dor Dn Galuez, Dor Antonio Cardona, Dor Ximenez Cascon y Dor Manuel Lucas Gin Veas = Siendo Jurado Ginez Lorenzo Jurado =

Pedro Abadia fabricante y menestral de paños =

En el dho Dor Ximenez de Veas, en nombre y como procurador que es de Pedro Ziuadia Genaro, natural de Franzes, de que doy fee, le dio a entender como el dho Pedro Ziuadia Genaro es menestral, señalando le casa por fabricante de paños, xargas, estameñas, xaretas, xayales, y otras ropas de lana, para que se informase del hecho de su propossito. Pidio le mandase hacer cuenta de hauer lo hecho y allado hauer dado cumplido a la fabrica de algunos de dhos Generos, satisfaciendo el de sus derechos, y los demas, con la aprouacion de las personas que sena lare la Ziudad; y hauiendolo entendido; y al mismo tiempo que Antonio Perez, en nombre de dho Pedro Ziuadia, hauia hecho parte y dado cuenta como tal, a hecho ausencia, y impedido por esta razon fabricar dhos xayetas, que fue el efecto para que se le dio dho mandamiento. Dezia en su lugar parte como menestral el dho Pedro Ziuadia, con las mismas exenciones y guzes desde luego de la casa que le estan asena lada, con la calidad de hauer de cumplir con fabricar los dhos Generos, para cuio efecto pidio se le dese testimonio de este auerdo =

Bem de puestos de Pan =

La Ziudad acuerda que los sobrestantes de Alcalzanuena y porche de Mos Mostenero en quien tiene hecho postura Juan Ruiz y Geronimo Tripaldo, sierren y maten el dia treze de este mes a las diez de la mañana con zitas, de los interesados y asistencia de los dhos Cauallos Veedores de propios =

Carta de Orihuela =

Vio se Carta de la Ziudad de Orihuela en que da noticia que se le ha asegurado por la de Alicante, remitiendo una memoria de las personas que una embarcacion Franzesa desembarco en cano de galeras, hauiendo le negado el comercio y entrada en dha Ziudad de Alicante y la de Cartagena, por benir de Argel donde por este tiempo con gran frequencia se rescatan contagio, a fin de que como en materia tan importante la Ziudad mande prevenir lo conueniente = Hauiendo lo oido, el Sor Corregidor de Corregidor en que en conseq.a de dha noticia, y del daño que puede ocasionar la introduzion de dha Gente, seruia mandar y mando aya mayor cuidado en su busca y seguimiento de los demas que conuenga; y que se responda a dha Ziudad =

Hecho del S.r Gruyll sobre la perdida de unas libras

Sobre la peticion de los herederos del dho Jurado Martin Cruyllo de quien fue de los propios de esta Ziudad, en que dizen estando los quentas de su cargo, y que por los